

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL , POR LA QUE SE ADJUDICA EL EXPEDIENTE DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SECRETARIA GENERAL DE AGUA DE MOTRIL, EN LA CASETA DE LOS PRESEROS Y MANIOBRAS DE AZUD DE VÉLEZ E INSTALACIONES DEL EMBALSE DE RULES Y BEZNAR (CONTR.:2025/144811)

Mediante Resolución de fecha 09 de abril de 2.025 de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de Granada, se acordó la aprobación del expediente de contratación denominado: **“SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SECRETARIA GENERAL DE AGUA DE MOTRIL, EN LA CASETA DE LOS PRESEROS Y MANIOBRAS DE AZUD DE VÉLEZ E INSTALACIONES DEL EMBALSE DE RULES Y BEZNAR**, y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de formulas y presentación electrónica de ofertas, ascendiendo el presupuesto base de licitación a la cuantía de 72.521,94 euros IVA excluido, importe total de 87.751,55 (importe IVA 15.229,61 euros) y un plazo de ejecución de 24 meses prorrogables por otros 24.

Constituída la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día a **15 de mayo de 2.025** , los integrantes de la Mesa piden que conste su declaración de ausencia de conflicto de intereses con respecto a los operadores que han presentado una oferta en esta licitación pública, así como que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia. De igual modo, se comprometen a no revelar ninguna información confidencial que conste en el expediente y a no hacer uso impropio de la información que se les proporcione.

Seguidamente, se procedió a la apertura del sobre 1 de cada una de las empresas que presentaron en tiempo y forma a este procedimiento, comprobando que las dos empresas licitadoras (B-19631027 - SOLCLECER SL y B-23639446 - CONTRATAS SERVILIM, S.L), presentan la documentación requerida, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación. Por lo que la mesa de licitación procede a la apertura del sobre 3, correspondiente a los criterios de valoración mediante formulas, resultando lo expuesto a continuación:

EMPRESA	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE CON IVA	PUNTOS oferta económica	PUNTOS mejora tiempos	PUNTOS mejora productos ecológicos	TOTAL
B-23639446 - CONTRATAS SERVILIM, S L	69.600,00	84.216,00	15,81	15	5	35,81
B-19631027 - SOLCLECER SL	57.736,08	69.860,66	80,00	15	5	100

COMPLEJO ADMINISTRATIVO ALMANJAYAR
AVDA. JOAQUINA EGUARAS, 2
18013- GRANADA
T: 958025100 Fax: 958025110



MARIA DEL CARMEN REYES RUIZ		05/06/2025 12:29:41	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwOyC77K8c2Zo4B2u3WP9RIO8Fv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Vista la puntuación total obtenida, y una vez comprobada que la oferta más ventajosa presentada por la sociedad SOLCLECER SL, no es anormalmente baja según los parámetros indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente expediente de contratación, se propuso al Órgano de contratación como la oferta que reúne la mejor relación calidad precio la presentada por las licitadora que a continuación se relaciona:

La empresa B-19631027 - SOLCLECER SL, que realizó una oferta por importe de 57.736,08 € (iva excluido), y que obtiene 100,00 puntos.

Conforme a lo previsto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se procedió a dar traslado de la presente Acta al órgano de contratación, para que por el Servicio correspondiente se requiera a dicha licitadora para que presente la documentación indicada en dicha cláusula.

Constituida la Mesa de Contratación en fecha **03 de junio de 2025**, se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por la empresa SOLCLECER SL requerida de acuerdo con la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). Constatando que se ha presentado la misma en tiempo y forma y que es correcta. Por lo que se acordó proponer al órgano de contratación que la adjudicación se realizara a la empresa **SOLCLECER, SOCIEDAD LIMITADA**, por ser la más ventajosa al haber obtenido la puntuación máxima de 100,00 puntos, la cual realizó una oferta económica de cincuenta y siete mil setecientos treinta y seis euros con ocho céntimos de euro (57.736,08 €), más doce mil ciento veinticuatro euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (12.124,58 €), en concepto de IVA, resultando un total de sesenta y nueve mil ochocientos sesenta euros con sesenta y seis céntimos de euro (69.860,66 €).

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos en el artículo 159 apartados 1 a 5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en Organos directivos de las Consejería,

RESUELVO:

Primero.- La adjudicación del contrato de “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SECRETARIA GENERAL DE AGUA DE MOTRIL, EN LA CASETA DE LOS PRESEROS Y MANIOBRAS DE AZUD DE VÉLEZ E INSTALACIONES DEL EMBALSE DE RULES Y BEZNAR”, a la empresa **SOLCLECER, SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B 19631027**, al ser la empresa licitadora que mayor puntuación total obtiene de las admitidas, por un importe de cincuenta y siete mil setecientos treinta y seis euros con ocho céntimos de euro (57.736,08 €), más doce mil ciento veinticuatro euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (12.124,58 €), en concepto de IVA, resultando un total de **sesenta y nueve mil ochocientos sesenta euros con sesenta y seis céntimos de euro (69.860,66 €)**, y un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogables por otros 24.

MARIA DEL CARMEN REYES RUIZ		05/06/2025 12:29:41	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwOyC77K8c2Zo4B2u3WP9RIO8Fv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Segundo.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el perfil del contratante.

Tercero.- La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que sea recibida la notificación de la presente resolución por el adjudicatario.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Por Delegación, Orden de 21/11/2022.

Fdo: M.^a Carmen Reyes Ruiz

MARIA DEL CARMEN REYES RUIZ		05/06/2025 12:29:41	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwOyC77K8c2Zo4B2u3WP9RIO8Fv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	